

**PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE DEPÓSITOS DE CAJAS DE COMPENSACIÓN
EN COOPERATIVAS Y CONGELADOS POR DANCOOP (HOY DANSOCIAL)
(Concepto CCTCP 191 de Septiembre 30 de 1998)**

1. SÍNTESIS DE LA CONSULTA

Se solicita concepto sobre la presentación de CDTs y efectivo en cuenta de ahorros, congelados por el DANCOOP (Hoy Dansocial) a una Entidad Financiera Cooperativa, en los Estados Financieros de una Caja del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta que al cierre del Balance de fin de año, había transcurrido un mes y diez días de ocurrida la situación, pero hasta la fecha no había ninguna respuesta concreta sobre su recuperabilidad. Pregunta si debe hacer la revelación únicamente en nota a los Estados Financieros, si los debe trasladar del activo corriente al no corriente y si debe hacer una provisión. En caso afirmativo por cuánto y en caso de existir otra alternativa pide se le informe.

2. ANTECEDENTES

A los Contadores Públicos se les presenta normalmente éste tipo de circunstancias en el ejercicio profesional y la solución se encuentra en el criterio profesional y en las Normas técnicas y legales que regulan la práctica contable.

En casos como el que nos ocupa, de ordinario son aplicables las Normas básicas contables, tales como: revelación plena, importancia relativa, prudencia y las Normas técnicas generales, como por ejemplo: provisiones y contingencias. Sin embargo, es de observar que no se informa el valor de los CDTs y el efectivo en cuenta de ahorros para decidir con mejor precisión la Norma o Normas a aplicar.

3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Como el problema es de naturaleza compleja, en la medida que habría la posibilidad de varias alternativas de presentación contable, dependiendo de la materialidad de las cifras involucradas en el caso consultado y de información relacionada con el nivel de pérdida patrimonial de la Entidad Financiera Cooperativa, lo cual permitiría conocer la posibilidad de recuperación de los derechos de la Caja de Compensación Familiar, la solución Técnico-legal puede formularse aplicando las Normas Básicas contables denominadas: revelación plena, importancia relativa, prudencia y la Normas técnicas generales identificadas como : provisiones y contingencias, contempladas en el Decreto 2649 de 1993.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

En atención a que el problema de la congelación del efectivo en cuenta de Ahorros y CDTs, se presentó a un mes y diez días, antes del cierre contable de fin de año, la solución tiene que ver esencialmente, con la protección y presentación de dichas cuentas en el Balance general, sobre la base de aplicar las Normas contables indicadas en el numeral anterior.

5. CONCEPTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública aprobó el siguiente concepto:

Como la medida de congelación adoptada por el DANCOOP (Hoy Dansocial) sobre Ahorros y CDTs de la Caja de Compensación Familiar, invertidos en la Entidad Financiera Cooperativa, no puede entenderse, en el sentido de una notificación de pérdida de derechos o de no recuperabilidad de dichos bienes y además la acción fue tomada a un mes y diez días, antes del cierre contable de fin de año, se considera apropiado proceder de la siguiente manera :

1. Hacer la revelación, en Nota a los Estados Financieros.
2. Si se tiene una alta probabilidad de liquidación de la Entidad Financiera Cooperativa, ésto es, que se trata de una contingencia probable (art. 52 Decreto 2649 de 1993), debe hacerse una provisión de por lo menos el 50% de los conceptos contemplados en la consulta y reclasificarlos de efectivo a no corriente.